



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de mayo de 1991.

Visto el expediente n° 1809/90 y,

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante la resolución n° 1450/90 la Corte Suprema autorizó la contratación de un agente con categoría presupuestaria equivalente a la del cargo de prosecretario administrativo, en virtud de lo solicitado por el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 22, a raíz de la prolongada suspensión preventiva dispuesta por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo a la señora Matilde Vela Segovia (confr. fs. 1 y resoluciones nros. 1450/90; 1698/90 y 193/91).

2°) Que en el expediente N° 2499/89 la Corte resolvió hacer saber a la referida cámara que debería dejar sin efecto la suspensión de la señora Vela Segovia y, que de considerarlo conveniente, podría reubicar a la funcionaria donde lo considerara conveniente (ver res. 298/91 del 26 de marzo del corriente año).

3°) Que en su informe de fecha 16 de abril la Cámara comunica que ha reubicado a la agente en forma transitoria en el Juzgado n° 18.

4°) Que en consecuencia, no es pertinente la continuidad de la contratación autorizada, toda vez que la nueva situación planteada posibilita resolver la cuestión mediante una permuta transitoria con un agente de similar jerarquía.

Por ello,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la contratación autorizada por la resolución n° 1450/90 y prorrogada por las resoluciones nros. 1698/90 y 193/91, a partir del 1° de junio del corriente año.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, a la Subsecretaría de Administración y archívese.-

*Jorge de la Cruz*

SECRETARIO DE VENE (B)

633

DE LA NACION